



CUT: 187027-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0325-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 03 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 466-2021-JUSHMC de fecha 11 de Noviembre de 2021, con expediente administrativo ingresado con CUT N° 187027-2021-ANA, presentado por el Presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**, quien solicita la extinción de derecho de uso de agua por caducidad, del predio con código 253000;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, está tipificado en el numeral 102.3, del Artículo 102°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, con Oficio N° 466-2021-JUSHMC de fecha 11 de Noviembre de 2021, se solicita la extinción del derecho de uso de agua por caducidad, presentado por el Presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE "A"**, para el predio con código 253000 (Base RADA) debido a que, ya no hace uso del recurso hídrico para fines agrarios por más de siete años, para lo cual adjunta copia del Informe N° 169-OTC-JUSHMC-21 que sustenta su pedido;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0038-2013-ANA-ALA.MOC de fecha 22 de Marzo de 2013, se otorgó permiso de uso de agua superficial – agrario, a favor de **ROJAS VDA. DE SUAREZ, Rosa Angelica**, para el predio con código 253000, de 0,18000 ha, en la Comisión de Usuarios San Miguel del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta

de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 212-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 29 de Noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente concluye que, es técnicamente procedente extinguir por caducidad, el permiso de uso de agua otorgada al predio con código 253000 (Base RADA), a favor de **ROJAS VDA. DE SUAREZ, Rosa Angelica** mediante resolución primigenia.

Que, estando a lo opinado en el Oficio N° 466-2021-JUSHMC de fecha 11 de Noviembre de 2021 y, al Informe Técnico N° 212-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 29 de Noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, por caducidad el permiso de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N°0038-2013-ANA-ALA.MOC de fecha 22 de Marzo de 2013, a favor de **ROJAS VDA. DE SUAREZ, Rosa Angelica** para el predio con código 253000 de 1,8000 ha, de la Comisión de Usuarios San Miguel del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Luis, provincia de Cañete y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la actualización de la presente extinción del derecho de uso de agua, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Rojas Vda. de Suarez Rosa Angelica, a la Comisión de Usuarios San Miguel del Sub Sector Hidráulico La Fortaleza, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

|

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE